



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 100611

Acta 2

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ALFREDO CLAVIJO CRUZ VS DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OTROS.

Reconózcase a la doctora **YADIRA SOTO ARENAS**, identificada con la T.P. 220.866 del CS. de la J., como apoderada de la parte opositora, **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, para los efectos del poder allegado el 4 de julio de 2023.

Reconózcase a la doctora **ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO**, identificada con la T.P. 144.857 del CS. de la J., como apoderada de la parte opositora, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, para los efectos del poder allegado el 4 de diciembre de 2023.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 19 de enero de 2024, por **MARTHA MILENA MARTÍNEZ DELGADO**, apoderada de la parte opositora, **FIDUAGRARIA S.A.**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el presente recurso de casación.

Por el término legal, córrase traslado de los autos a la parte **recurrente**.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central horizontal stroke.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'F' and the name 'Castillo' written in a cursive style.

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 0D388C0FF543C0A6B877D6C435CF6FC03A4D4A972A3AE3932F23D21D1C0B6FBB

Documento generado en 2024-01-31